

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Investigación en Comunicación

Universidad/des: Universitat Pompeu Fabra

Centro/s: Departament de Comunicació

Código del título: 4317530

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **5 de febrero**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen algunos apartados que no existían en la anterior regulación.

Se modifica la denominación de la titulación: de Máster Universitario en Investigación en Comunicación a Máster Universitario en Investigación e Innovación en Comunicación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas” y se presentan las dos especialidades de la titulación: Inteligencia Artificial en Comunicación y Estudios Culturales en Comunicación. Se especifica que el número de plazas son 35 en modalidad presencial y que el idioma de impartición es el castellano.

Se justifica de forma apropiada el interés académico, científico, profesional y social de la titulación. Asimismo, se incardina correctamente en la planificación de la universidad y del sistema universitario catalán. El programa es homologable a nivel internacional y cuenta con referentes consolidados.

Los objetivos formativos son adecuados y coherentes con el planteamiento del título. Igualmente, los objetivos formativos de las especialidades son correctos y coherentes y se describen de forma suficiente estrategias metodológicas de innovación docente.

Se relaciona el perfil de egreso aportando características y competencias que habrá adquirido una persona al finalizar la titulación.

Se actualizan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021, se desglosan correctamente en conocimientos (11), habilidades (7) y competencias (7) y responden satisfactoriamente al nivel MCQES. La perspectiva de género se incorpora, de manera escueta pero suficiente, en el RA20. En cuanto a los RA se

recomienda homogeneizar la totalidad del redactado de los RA, evitando la redacción únicamente en masculino.

Se establecen de forma clara los criterios de admisión y el perfil de ingreso está correctamente identificado.

Se especifica que el título no prevé reconocimiento de créditos y que no se contemplan programas de movilidad específicos.

Se asignan los RA del título a las materias que lo constituyen y se actualiza la estructura básica de las enseñanzas. Sin embargo, no resulta coherente que se formulen varios RA sobre la ética en la investigación (RA11, RA22 y RA23) y que sobre esta cuestión se ofrezca únicamente una asignatura optativa titulada “Retos Éticos de la Comunicación y el Rendimiento de Cuentas en el Escenario Digital”. Al ser una asignatura optativa no se garantiza que todo el alumnado adquirirá los RA sobre ética de la investigación ya que algunos estudiantes pueden no cursarla. Esta asignatura debería ser obligatoria.

Con las modificaciones realizadas, se hace necesario subsanar el redactado presente al final de la página 17 de la memoria, donde se indica que *“para obtener la especialidad en Inteligencia Artificial en Comunicación el/la estudiante cursará obligatoriamente la asignatura “Inteligencia Artificial, Cultura y Sociedad” (5 ECTS) de formación optativa específica”*. No obstante, con la asignación de una nueva asignatura optativa a esta mención (concretamente “Redes, Medios y Nuevos desafíos teóricos”), esta redacción debe corregirse.

Asimismo, sigue apreciándose una diferencia importante en la optatividad de las menciones: el número de asignaturas vinculadas a Estudios Culturales en Comunicación (4 asignaturas optativas) es claramente mayor que las asociadas a la Inteligencia artificial en Comunicación (dos asignaturas optativas). Se recomienda al título trabajar para introducir una mayor oferta de asignaturas optativas en la mención en Inteligencia artificial en el futuro.

Se actualizan las actividades y metodologías docentes, también para el Trabajo Final de Máster (TFM) y para la Prácticas Académica Externas (PAE), que son obligatorias.

El sistema de evaluación de las asignaturas y las prácticas curriculares resultan apropiados. En cuanto a la evaluación del TFM, si bien los porcentajes asociados a los distintos elementos que constituyen la evaluación están dentro de lo establecido en las directrices, se recomienda al título que, en un futuro, valore la reducción del porcentaje de evaluación atribuido a la presentación del trabajo, puesto que resulta elevado y se recomienda que ningún sistema de evaluación supere ser el 50%.

Se presenta parte de la información relativa al profesorado y éste se estima suficiente para las características del título.

Se presenta la información relativa al profesorado y éste se estima suficiente para las características del título. La plantilla propuesta de personal docente la conforman 23 docentes. Se presenta una plantilla con una cualificación docente e investigadora excelente, con un 100% de profesorado doctor y prácticamente la totalidad está de la plantilla acreditada.

Se informa del personal de apoyo a la docencia y es suficiente para las características del título. Los recursos materiales disponibles se estiman adecuados y el título no precisa de infraestructuras específicas.

El título cuenta con servicios de orientación al alumnado en el terreno laboral y un plan de acción tutorial, hecho que se valora positivamente.

Se presentan correctamente los criterios para la realización de prácticas curriculares y se explican detalladamente.

Se informa del calendario previsto de implementación y se especifica que la modificación se aplicará a partir del curso 2026 – 2027. Se ofrece un calendario detallado del proceso de implantación y se presenta un proceso de adaptación respecto a la versión anterior del plan de estudios del título que se considera adecuado.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

Se presenta el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa a los medios para la información pública y el título ofrece suficiente información para los grupos de interés.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Modificar el carácter optativo de la asignatura “Retos éticos de la comunicación y el rendimiento de cuentas en el escenario digital” o equilibrar el número de RA vinculados a dicha asignatura con su carácter optativo.
2. Revisar el redactado relacionado con la especialidad en Inteligencia Artificial en Comunicación y su vinculación con la asignatura “Inteligencia Artificial, Cultura y Sociedad”.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Homogeneizar el redactado de los RA según lo indicado en el informe.
2. Introducir una mayor oferta de asignaturas optativas en la mención en Inteligencia artificial.
3. Valorar la reducción del peso porcentual asociado a la presentación del TFM.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Investigación en Comunicación, cuya denominación se modifica a Máster Universitario en Investigación e Innovación en Comunicación de la Universitat Pompeu Fabra.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés